

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0013477 -SDQS No: 3946642025.

A los 01 días del mes de septiembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0013477 -SDQS No: 3946642025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0012605
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 01 / 09 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

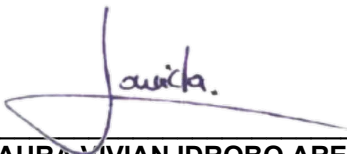
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0012605** en (6) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 05 de septiembre del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 1 de Septiembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0012605

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0013477** -SDQS No: **3946642025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Seis (6) folios.

Elaboró: Carolina Leal L - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., septiembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0013477 – SDQS No. 3946642025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO SE COMUNICA INFORMANDO QUE LOS VECINOS TIENEN TRES CANINOS AMARRADOS DESDE HACE MAS DE 4 AÑOS, SIN ALIMENTO NI AGUA, EXPUESTOS A LAS CONDICIONES CLIMATICAS, ESTAN DEBAJO DE UNAS TEJAS Y AL REDEDOR DE BASTANTE BASURA, EL CANINO LADRA CON DESESPERO DIA Y NOCHE (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente le informamos que el IDPYBA tuvo previo conocimiento de este, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 6 A No. 36 – 49 Sur, barrio San Isidro, localidad de San Cristóbal, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
19 de mayo de 2023	Visita efectiva: concepto pendiente para dos (2) caninos	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para dos (2) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: mantener agua limpia y fresca a disposición, mantener comedero y bebedero limpios y protegidos de condiciones climáticas. Parámetro Confort: mejorar zona de resguardo de Zeus (cubierto de condiciones climáticas y corrientes de aire), realizar limpieza diaria 2 veces al día (para evitar moscas), y retirar escombros que puedan caer sobre Zeus. Parámetro Salud Física: implementar limpieza dental cada 3 días con productos específicos (crema o enjuague bucal

		adicionado al agua de bebida), implementar tratamiento para Zeus para otitis bilateral y se sugiere esterilizar a los 2 animales. Parámetro Comportamiento: realizar salidas diarias para Zeus por lo menos 2 veces al día por 15 minutos (presentar evidencia). Parámetro Estado Mental: en los periodos que este en el patio, implementar enriquecimiento ambiental (huesos, pelotas) para evitar estados emocionados negativos como frustración.
29 de agosto de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio, atiende ciudadano del segundo piso quién indica que los caninos se los llevaron a una finca, sin embargo, no permite el ingreso para corroborar dicha información. Posteriormente, se establece comunicación con la responsable de los caninos e informa que aún tiene a los animales, pero en el momento no se encuentra en la vivienda. Por tal motivo, se reprogramará la visita.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

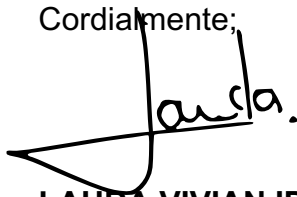
Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas

Elaboró: Carolina Leal L - Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF 

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		 BOGOTÁ MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
Código: PMOS-PROB-003		Versión: 5.0	
No. de caso de la base de datos	FECHA DE LA DILIGENCIA: 19 06 23	HORA INICIAL: 9:18	HORA FINAL: 10:01
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: <u>Alcaldía Local</u>	TIPO DE DILIGENCIA: <u>Acompañamiento</u>	<u>Operativo</u>	<u>Oficio</u>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN: <u>Gravedad Leve</u>	<u>Gravedad Media</u>	<u>Gravedad Alta</u>	<u>No Aplica</u>
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA: <u>1023600</u>	MOTIVO DE VISITA: <u>verificación condiciones de bienestar</u>		
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____			
Número de documento: _____			
Dirección de la diligencia: <u>Calle 60 # 36-49</u>			
Localidad: <u>San Cristóbal</u> Barrio: <u>San Isidro</u> Teléfono: _____			
Relación con el(los) animal(es): <u>Responsable de los animales</u>			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de Visita Fallida:	<u>Dirección no encontrada</u>	<u>Dirección no existe</u>	<u>No se encuentra el animal</u>
<u>No corresponde a lo mencionado</u>	<u>Inseguridad</u>	<u>Corp</u>	<u>¿Cuál?</u>
(Se deja comunicación?): <u>Si</u>	<u>No</u>	<u>No aplica</u>	<u>Plazo (días):</u>
(El tenedor reprograma): <u>Si</u>	<u>No</u>	<u>No aplica</u>	<u>Fecha/hora:</u>
Próxima actuación:	<u>Reprogramar sin policía</u>	<u>Reprogramar con policía</u>	<u>Remitir a Inspección de Policía</u>
<u>Fue posible observar al animal:</u> <u>Si</u>	<u>No</u>	<u>No aplica</u>	<u>Estado:</u>
Observaciones adicionales: _____			
FAUNA SILVESTRE			
Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente que realice la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.			
El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____			
No aplica ☒			
Señalar al propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1400 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien lo decida, su parte de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la calle 10 No. 26-55, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@bogota.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de traslado, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúe el procedimiento de aprehensión material preventiva s/e realice y autorice la presente solicitud: Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar ☒ <u>No</u>		Número de individuos valorados <u>2</u>	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo: ☒ <u>No</u>		Número de folios anexados de procedimiento de campo <u>0</u>	
¿Se solicita compromiso de bienestar? ☒ <u>No</u>		Número de Conceptos favorables <u>0</u> Número de Conceptos desfavorables <u>0</u> Número de Conceptos pendientes <u>2</u>	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PR08-F03 Versión: 3.0		 BOGOTÁ SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
TIPO DE DILIGENCIA Primera Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☒ No Aplica ☐ Otro ☐ Cui? ☐				
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO				
NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	• mantener agua limpia y fresca a disposición • mantener comedero y bebedero limpios y protegidos de condiciones climáticas.			
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	• mejorar zona de resguardo de 2Eus (cubierta de condiciones climáticas y corrientes de aire) • limpieza diaria 2 veces al día (para cuitar moscas) • Retirar excrementos que puedan caer sobre 2Eus (fajera adentro)			
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia	• Implementar limpieza dental cada tres días con productos específicos (crema o agua que bucal adicionado a agua de bebida) • Implementar tratamiento para 2Eus paratifo bilateral			
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales	• Salidas diarias para 2Eus por lo menos dos veces al día por 15 minutos (guardar evidencias)			
ESTADO MENTAL: Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	• En los periodos que este en patio implementar Enriquecimiento ambiental (bucos, palitos) para cuitar sentimientos de frustración.			
Recomendación de socialización para ambos animales				

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL								
Código: PM05-PR08-F03				Versión: 5.0				
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	6202.8661		FECHA DE LA DILIGENCIA:	29	08	25	HORA INICIAL: 11:58	HORA FINAL: 12:00
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2023.680		MOTIVO DE VISITA		Seguimiento de condiciones de bienestar			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte	
Número de documento:			de		Género:		Edad:	
Dirección de la diligencia:	Carretera 6a # 36-49 Sur				Estrato:			
Localidad:	San Cristóbal		Barrio:		San Isidro		Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):								
OBSERVACIONES ADICIONALES:								
Al llegar a la vivienda ubicada en la carrera 6a y la 36-49 Sur, se encuentra un perro de raza pastor alemán, de color negro, con una cicatriz en la pata delantera izquierda. El propietario indica que el perro fue encontrado en la calle y que él lo cuida. Se le entregó un folio de seguimiento y se le explicó la importancia de mantenerlo actualizado.								
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable	
(Se deja comunicación):	Si		No		No aplica		Plazo (días):	
El tenedor reprogramó:	Si		No		No aplica		Fecha/hora:	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA	
Fue posible observar el animal:	Si		No		No aplica		Estado:	
FAUNA SILVESTRE								
Acta de Incautación No.:			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:			No. Animales:		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS								
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 66A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente que realice la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de los animales valorados en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.								
El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:								
No aplica								
Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 840 de 2014 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien se lo devuelva, sin pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 10 No. 26-55, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad correspondiente dispondrá del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2014.					Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.								
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar			Número de Individuos valorados			Número de Conceptos favorables		
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo			Número de Folios anexados de procedimiento de campo			Número de Conceptos desfavorables		
¿Se solicita compromiso de bienestar?						Número de Conceptos pendientes		